

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y veinte minutos del día **veinticuatro de julio de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia los Concejales/as D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE y el Director General de Hacienda y Presupuestos D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012 (37/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **24 de julio de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.30 horas en primera y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/364.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012.-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

*2/365.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2012. (EXPTE. 177/2012).-*

##### **CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES**

*3/366.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2012. (EXPTE. 262/12).-*

##### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

*4/367.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 88/2012).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

*5/368.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR" DE LA CITADA CONCEJALÍA. (EXPTE. 278/12).-*

*6/369.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 279/12).-*

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*7/370.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2012/2013.-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

##### **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

*8/371.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2012.-*

*CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES*

*9/372.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 255/12).-*

*10/373.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 76/2012).-*

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

*CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER*

*11/374.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE EMPLEO DE MUJER.-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinte de julio de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/364.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012.-***

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de julio de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**

**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

**2/365.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2012. (EXPT. 177/2012).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 23 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, 2012, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Expte nº 177/2012).**

A la vista de los informes de la Jefe de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Romo, de fecha 12 de julio de 2012 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 18 de julio del corriente y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 19 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de Cultura, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Romo, de fecha 12 de Julio de 2012, **ADJUDICAR** a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80077027, el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, 2012, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción al Pliegos que han regido la licitación."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 23 de Julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado."

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/map

Expte de contratación nº: 177/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMIISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, 2012, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Zamorano Caballer, S.A.
- 2.- Pirotecnia Turis, S.L.
- 3.- Pirotecnia Garuda, S.A.
- 4.- Pirotecnia Zaragoza, S.A.
- 5.- Pirotecnia Almudena
- 6.- Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.
- 7.- Pirotecnia Vulcano, S.L.
- 8.- Pirotecnia Lara, S.L.
- 9.- Pirotecnia Pablo, S.L.
- 10.- Pirotecnia Caballer, S.A.
- 11.- Pirotecnia Focs de Artifici Europlá, S.L.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas: Pirotecnia Vulcano, S.L., Pirotecnia Pablo, S.L., Garuda, S.A., Pirotecnia Zaragoza, S.A., Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A., Pirotecnia Caballer, S.A. y Pirotecnia Focs de Artifici Europlá, S.L que se remitieron a la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 12 de julio del corriente se recibe informe de la Jefe de Servicio, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez, en el que una vez valoradas las ofertas según los criterios establecidos en los Pliegos que han regido la licitación, se propone la adjudicación del contrato a PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80.007.027, al obtener 31 puntos, siendo la valoración de las ofertas según se indica en el siguiente cuadro:

Empresa	Puntuacion por precio	Puntuacion por calidad	Puntuacion medios auxil.	Puntuación por materiales biodegradables	Puntuación por mejoras	Puntuacion total
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	0	16	5	0	10	31
PIROTECNIA PABLO, S.L.	6,9121	0	5	0	10	21,9121
GARUDA, S.A.	2,88	0	10	2	8	22,88
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	6,4677	1	10	2	10	29,4677
PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA)	6,0481	1	10	2	10	29,0481
PIROTECNIA CABALLER, S.A.	5,5938	1	5	0	8	19,5938
FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L.	2,0983	1	5	0	10	18,0983

**IV.-** La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, documentos que se incorporan al expediente administrativo. Asimismo aporta escrito de fecha 17 de Julio de 2012 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (1.483,00 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15<sup>a</sup> en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 19 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D<sup>a</sup> Carmen Romo, de fecha 12 de Julio de 2012, **ADJUDICAR** a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80077027, el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, 2012, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción al Pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alcorcón, a 18 de Julio de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 19 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de Cultura, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Romo, de fecha 12 de Julio de 2012"*

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80077027, el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, 2012, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción al Pliegos que han regido la licitación.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

**3/366.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA**

***DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2012. (EXPTE. 262/12).-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud y Deportes, de fecha 19 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 (EXPE. 262/12).***

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 262/12 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de julio de 2.012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Programas Deportivos con fecha 5 de julio de 2.012 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Alorcón 19 de julio de 2.012  
LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### **ANTECEDENTES**

Con motivo de la extinción de los organismos públicos municipales con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a partir del 1 de enero de 2012 este Servicio ha procedido a tramitar las diferentes contrataciones de las Concejalías a las que se han adscrito los servicios. El Patronato Deportivo disponía vigente hasta mayo de 2012 de un contrato de servicio de transporte adscritos para traslado de los asistentes a los diferentes encuentros y actividades deportivas. Finalizado éste y con el fin de dar continuidad a los servicios necesarios se adjudicó un contrato menor para prestar el servicio durante los meses de junio y julio de 2012 (expte de contratación nº 196) por un importe máximo de 9.453,15 €, adjudicándose mediante Decreto del Sr. Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 6 de junio de 2012.

Antes de finalizar el mes de julio, por la Concejalía de Deportes se han remitido instrucciones en orden a disponer de este servicio durante los próximos meses de octubre a diciembre de 2012. Vista la cuantía a la que asciende el contrato, 25.409,12 € IVA incluido se ha establecido procedimiento negociado al no ser posible tramitar otro contrato menor. Habría sido preciso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable ( art. 109, apartado 3 del TRLCSP) y con el fin de no fraccionar el objeto de los contratos, proceder a tramitar un procedimiento abierto, pues es de suponer que estos servicios se continuarán prestando a lo largo de 2013, si embargo y por cuestiones de plazo no habría sido posible disponer de este servicio a partir de septiembre por lo que ha sido necesario promover procedimiento negociado para no suspender el servicio

Considerando todo lo anterior por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) , incardinado en la categoría 2 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año o, en su caso, desde la fecha de formalización del contrato, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, sin que se haya previsto la prórroga del contrato.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo tipo de licitación del contrato asciende a VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169, 170 y 174, apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Programas Deportivos. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 del TRLCSP, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 169, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 262/12 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de julio de 2.012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Programas Deportivos con fecha 5 de julio de

2.012 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de Julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 784	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 262/12	
<b>Objeto:</b> SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012 PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD		
<b>Importe:</b> 25.409,12 €	<b>Partida:</b> 23-341.00-223.00	<b>Fase del Gasto:</b> AD
<b>Plurianual:</b> NO		<b>Nº Operación:</b> 220120003200
<b>Anualidades:</b>		
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

**Observaciones:** Tal y como ya se advirtió por esta Intervención con ocasión de la emisión del Informe de fiscalización al expediente 196/12, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Real decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista de la previsible duración y precio del servicio debe tramitarse un procedimiento abierto para que no se proceda a fraccionar de nuevo el objeto del contrato.

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones

En Alcorcón, a 20 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, P.D. (D.A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 262/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	34100	22300	22012001742	25.409,12	

GASTOS DE TRANSPORTE

#### **IMPORTE EUROS:**

-VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (25.409,12 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

1/C-262/12 SERVICIO DE TRANSPORTES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012 PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

CERTIFICO: Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

OPERACIÓN: 220120003200.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 262/12 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de julio de 2.012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Programas Deportivos con fecha 5 de julio de 2.012 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (25.409,12 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

**5º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**4/367.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 88/2012).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 18 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON (Expte 88/2012).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 88/12 relativo a la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Conservación y mantenimiento con fechas 1 de junio y 5 de julio y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de julio mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS S.A. con NIF A-78066487 al haber obtenido 57,621 puntos en la valoración por un porcentaje de baja lineal del 25,30 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 18 de julio de 2012  
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Fdo.-  
Antonio Sayago del Viso"

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 88/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 6 de julio de 2012, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 6 de julio de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS S.A. con NIF A-78066487 al haber obtenido 57,621 puntos en la valoración por un porcentaje de baja lineal del 25,30 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada al licitador seleccionado la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 88/12 relativo a la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en

concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Conservación y mantenimiento con fechas 1 de junio y 5 de julio y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de julio mayo de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS S.A. con NIF A-78066487 al haber obtenido 57,621 puntos en la valoración por un porcentaje de baja lineal del 25,30 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 17 de julio de 2012

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 88/12 relativo a la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Conservación y mantenimiento con fechas 1 de junio y 5 de julio y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de julio mayo de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS S.A. con NIF A-78066487 al haber obtenido 57,621 puntos en la valoración por un porcentaje de baja lineal del 25,30 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

**5/368.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR" DE LA CITADA CONCEJALÍA. (EXPTE. 278/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 19 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR" DE LA CITADA CONCEJALIA (EXPE. 278/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** A la vista de la comunicación recibida de MACI MADRID contratista del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR el 16 de julio de 2012 anunciando la finalización de la prestación de sus servicios el próximo 16 de agosto de 2012 al haber presentado un Expediente de Regulación de Empleo que afectará a la totalidad de su plantilla ante la situación económica de la empresa y que por tanto la imposibilitará a prestar los servicios objeto del contrato, DECLARAR RESUELTO el mismo con efectos a partir del 16 de agosto.

**SEGUNDO:** Ante la renuncia al contrato presentada por el contratista derivada de su imposibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y a la vista de lo establecido en el art. 225 apartado 5 del TRLCSP la devolución de la garantía definitiva al contratista conllevará la emisión previa de informe de los servicios municipales competentes relativo a la inexistencia de daños y perjuicios a este Ayuntamiento derivados de la resolución del contrato.

**TERCERO:** Declarado resuelto el contrato con efectos a partir del próximo 16 de agosto de 2012, liquidar el mismo estableciendo que los servicios prestados hasta esa fecha, sí no son a plena satisfacción de los servicios municipales en los que respecta a la facturación pendiente de emisión de los

meses de julio y agosto (1 al 16) , ascenderán a 19.800,25 € IVA exento y por tanto restando 40.099,75 € IVA exento pendiente de ejecutar .

**CUARTO:** Comunicar a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo durante el presente ejercicio por un importe de 26.095,92 €.

Alcorcón 19 de julio de 2.012  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD,  
INMIGRACIÓN Y COOPERACION Fdo.- Pilar Araque Leal”

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### ***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR" DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN.

#### **ANTECEDENTES:**

El contrato fue adjudicado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de abril de 2012 a la Asociación MACI-MADRID con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por acuerdo del mismo órgano en fecha 27 de marzo de 2012, estableciéndose el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación.

El contrato administrativo se suscribió el 18 de abril de 2012 y el precio total del contrato, resultado de la licitación, se fijó en 59.900,00€ IVA exento.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

El contratista mediante escrito dirigido a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación ha presentado escrito el 16 de julio de 2012 en el que anuncia que, a consecuencia de la falta de liquidez actual de la Asociación derivada del impago de diferentes contraprestaciones económicas tanto de la Comunidad de Madrid como de este Ayuntamiento, va a formalizar un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) para la extinción de la totalidad de los contratos, expediente que será iniciado con la fecha del escrito ( 16.07.12) y en consecuencia la extinción de los contratos se producirá el próximo 16 de agosto de 2012.

En consecuencia con lo anterior a partir de la última fecha el contrato existente entre la Asociación MACI Madrid y el Ayuntamiento se extinguirá , al encontrarse en causa de resolución contractual a tenor de lo establecido en el art. 233 del TRLCSP y 111 del TRLCAP.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regula tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

**II.-** La causa de resolución invocada a tenor de lo establecido en el art. 223 del TRLCSP, indicando "imposibilidad material de continuidad en la prestación de los servicios" no parece concordante con lo establecido en el apartado g) del citado artículo en el que se indica como causa de resolución:

"La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley "

Pues no se está ante una modificación de los términos de la prestación sino ante la imposibilidad por razones económicas del contratista de continuar con la prestación, es decir su renuncia al contrato al no poder cumplir con sus obligaciones, pero que tampoco y de la información aportada puede entenderse que se está ante una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En cualquier caso la comunicación recibida determina la extinción del contrato derivada de la voluntad del contratista y sin perjuicio de que del incumplimiento de éste respecto a sus obligaciones se deriven daños y perjuicios a este Ayuntamiento, respondiendo a tal fin la garantía definitiva depositada por el contratista, conforme establece el art. 100 apartado c) del TRLCSP en concordancia con el art. 225 apartado 3 de la misma Ley.

El acuerdo de resolución del contrato conforme establece el siguiente apartado 4 del art. 225 antes citado deberá contener pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que en su caso hubiera sido constituida.

Salvo que se ocasionaran daños y perjuicios a este Ayuntamiento derivados de la resolución del contrato, circunstancia que a esta fecha no es posible determinar, y salvo mejor opinión, las razones aducidas por el contratista, situación económica de la empresa que le obliga a extinguir la totalidad de los contratos ante la demora en el pago de la facturación de sus servicios por este Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas, si se pone en

relación con lo establecido en la última frase del apartado 4, en la que se determina que la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista sólo procederá cuando éste hubiera sido calificado como culpable, parece indicar que debe devolverse la garantía definitiva depositada. Hecho este que al haber solicitado MACI MADRID la constitución de la misma mediante retención del precio, conllevará que el abono de las facturas pendientes de pago, cuando se abonen, no experimenten esta retención. No obstante y para mayor seguridad jurídica es conveniente esperar a disponer de una nueva adjudicación del contrato para poder conocer si se han producido daños y/o perjuicios a este Ayuntamiento, expediente que se iniciara de inmediato con el fin de no suspender el servicio

**III.-** Con la resolución del contrato será preciso liquidar el mismo a fin de determinar el importe de las prestaciones efectivamente realizadas por MACI MADRID y las pendientes de ejecutar.

Salvo mejor información y hasta el próximo 16 de agosto, fecha anunciada en la que cesarán los servicios, el importe de los servicios prestados será el siguiente:

Servicios facturados: 18 al 30 de abril (2.163,05 €, mayo (4.991,66€) y junio (.4991,66€) de 2012 por un importe total de 12. 146,37 € IVA exento.

Servicios pendientes de facturar: julio (4.991,66€) y periodo entre el 1 y el 16 de agosto (2.662,22 €) de 2012 por un importe total de 7.653,88 €.

En total el precio a percibir por las prestaciones realizadas ascenderá, salvo error u omisión a 19.800,25 €, restando por ejecutar 40.099,75 €.

**IV.-** El órgano de contratación competente para adoptar los oportunos acuerdos es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Leg. 3/2012 de 14 de noviembre) quien podría, previo informe de la Intervención Municipal adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** A la vista de la comunicación recibida de MACI MADRID contratista del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR el 16 de julio de 2012 anunciando la finalización de la prestación de sus servicios el próximo 16 de agosto de 2012 al haber presentado un Expediente de Regulación de Empleo que afectará a la totalidad de su plantilla ante la situación económica de la empresa y que por tanto la imposibilitará a prestar los servicios objeto del contrato, DECLARAR RESUELTO el mismo con efectos a partir del 16 de agosto.

**SEGUNDO:** Ante la renuncia al contrato presentada por el contratista derivada de su imposibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y a la vista de lo establecido en el art. 225 apartado 5 del TRLCSP la devolución de la garantía definitiva al contratista conllevará la emisión previa de informe de los servicios municipales competentes relativo a la inexistencia de daños y perjuicios a este Ayuntamiento derivados de la resolución del contrato.

**TERCERO:** Declarado resuelto el contrato con efectos a partir del próximo 16 de agosto de 2012, liquidar el mismo estableciendo que los servicios prestados hasta esa fecha, sí no son a plena satisfacción de los servicios municipales en los que respecta a la facturación pendiente de emisión de los meses de julio y agosto (1 al 16) , ascenderán a 19.800,25 € IVA exento y por tanto restando 40.099,75 € IVA exento pendiente de ejecutar

**CUARTO:** Comunicar a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo durante el presente ejercicio por un importe de 26.095,92 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de Julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS P.D. (JGL 3/4/12) EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Fdo: José Gabriel Astudillo López."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 19 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 782		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 278/12
<b>Objeto:</b> RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR		
<b>Importe:</b> 40.099,75 €	<b>Partida:</b> 33-231.00-227.99	<b>Fase del Gasto:</b> AD
<b>Plurianual:</b> SI	<b>Anualidades:</b> 2012: - 26.095,92 €; 2013: - 14.003,83 €	
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b>		

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad

En Alcorcón, a 19 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, P.D. (D.A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.-** A la vista de la comunicación recibida de MACI MADRID contratista del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR el 16 de julio de 2012 anunciando la finalización de la prestación de sus servicios el próximo 16 de agosto de 2012 al haber presentado un Expediente de Regulación de Empleo que afectará a la totalidad de su plantilla ante la situación económica de la empresa y que por tanto la imposibilitará a prestar los servicios objeto del contrato, **DECLARAR RESUELTO** el mismo con efectos a partir del 16 de agosto.

**2º.-** Ante la renuncia al contrato presentada por el contratista derivada de su imposibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y a la vista de lo establecido en el art. 225 apartado 5 del TRLCSP la devolución de la garantía definitiva al contratista conllevará la **EMISIÓN PREVIA** de informe de los servicios municipales competentes relativo a la inexistencia de daños y perjuicios a este Ayuntamiento derivados de la resolución del contrato.

**3º.-** Declarado resuelto el contrato con efectos a partir del próximo 16 de agosto de 2012, **LIQUIDAR** el mismo estableciendo que los servicios prestados hasta esa fecha, sí no son a plena satisfacción de los servicios municipales en los que respecta a la facturación pendiente de emisión de los meses de julio y agosto (1 al 16) , ascenderán a 19.800,25 € IVA exento y por tanto restando 40.099,75 € IVA exento pendiente de ejecutar .

**4º.- COMUNICAR** a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo durante el presente ejercicio por un importe de 26.095,92 €.

**5º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**6/369.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 279/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 19 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (EXPE. 279/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 279/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN, período 17.08.12 a 17.04.13, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de julio del corriente, con un plazo de ejecución comprendido entre el 17 de agosto de 2012 y el 17 de abril de 2013 (ambos inclusive) o, en su defecto, desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto máximo de adjudicación será de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (26.579,16 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

2013: 17.530,56 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón 19 de julio de 2.012

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACION Fdo.- Pilar Araque Leal"

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

#### **ANTECEDENTES**

Por el actual contratista del servicio, MACI MADRID se ha presentado comunicación relativa a la extinción anticipada del contrato al haber tramitado un Expediente de Regulación de Empleo que afectará a la totalidad de su plantilla y en consecuencia no podrá cumplir con las prestaciones del contrato a partir del próximo 16 de agosto.

Ante estas circunstancias se ha procedido a tramitar la resolución y liquidación del contrato y a iniciar nuevo expediente para contratar los servicios hasta el próximo 17 de abril de 2013 fecha en la que finalizaría el contrato adjudicado a MACI MADRID, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se ha determinado la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a

sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será por el plazo comprendido entre el 17 de agosto de 2012 y el 17 de abril de 2013 (ambos inclusive), o en su caso desde la fecha de firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 17 de abril de 2013, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe de CUARENTA MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (IVA Excluido) (40.099,75 €), cantidad a la que se le repercutirá, en su caso, un porcentaje de IVA del 10% que asciende a CUATRO MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.009,97 €), estableciéndose un presupuesto máximo del contrato de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €) IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 279/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN, período 17.08.12 a 17.04.13, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de julio del corriente, con un plazo de ejecución comprendido entre el 17 de agosto de 2012 y el 17 de abril de 2013 (ambos inclusive) o, en su defecto, desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto máximo de adjudicación será de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (26.579,16 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:  
2013: 17.530,56 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de Julio de 2012.  
LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 783	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 279/12	
<b>Objeto:</b> SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR		
<b>Importe:</b> 44.109,72 €	<b>Partida:</b> 30-230.00-227.99	<b>Fase del Gasto:</b> AD
<b>Plurianual:</b> SI		<b>Nº Operación:</b> 220120003198
<b>Anualidades:</b> 2012: 26.579,16 € 2013: 17.530,56 €		
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b> <i>Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.</i>		

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad
----------------------------

En Alcorcón, a 19 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, P.D. (D.A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 279/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	23000	22711	22012001740	26.579,16	

PUNTO DE ENCUENTRO

IMPORTE EUROS:

-VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. (26.579,16 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

1/C-279/12 SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (Año 2013: 17.530,56 €)

CERTIFICO: Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

OPERACIÓN: 220120003198.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 19/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 279/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN, período 17.08.12 a 17.04.13, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19

de julio del corriente, con un plazo de ejecución comprendido entre el 17 de agosto de 2012 y el 17 de abril de 2013 (ambos inclusive) o, en su defecto, desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto máximo de adjudicación será de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €) IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (26.579,16 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes: 2013: 17.530,56 € IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

#### **7/370.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2012/2013.-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.**

En el curso escolar 2011/2012, el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid suscribieron un convenio de colaboración para realizar actividades extraescolares en colegios públicos.

El objeto del convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para realizar actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso escolar 2012/2013.

La realización de actividades extraescolares en colegios públicos está regulada por la Orden 1688/2011, de 29 de abril, de la Consejería de Educación (BOCM de 19 de mayo de 2011).

La vigencia de la prórroga del citado convenio comprende el periodo entre el 24 de junio de 2012 hasta el 23 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse de forma expresa para años sucesivos mediante la suscripción de la correspondiente prórroga.

Durante el curso escolar 2012/2013 se realizarán aproximadamente 85 talleres de actividades extraescolares en 24 colegios públicos con una participación de 3.500 niños.

La aportación económica de la Comunidad de Madrid para financiar el desarrollo de las actividades descritas, durante el Curso 2012/2013, será de 205.600,00 € y la aportación municipal de 61.680,00 €.

Para la suscripción de la Prórroga del citado Convenio es preceptiva la aprobación de la aportación económica que el Ayuntamiento realiza para el desarrollo de las actividades extraescolares en colegios públicos y aceptar la aportación económica que realiza la Comunidad de Madrid para el desarrollo de las mismas.

Por cuanto antecede, vistos los informes del Departamento de Intervención Municipal, de Asesoría Jurídica y del Director General de Educación y Participación, el Concejal de Educación y Universidad tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento de Alcorcón, que asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (61.680,00 €), a la Prórroga del Convenio de colaboración para realizar actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso escolar 2012/2013.

**SEGUNDO:** Aceptar la aportación económica que realiza la Comunidad de Madrid al citado convenio por un importe de doscientos cinco mil seiscientos euros (205.600,00 €), para el desarrollo de la actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso escolar 2012/2013.

**TERCERO:** Suscripción por la Alcaldía-Presidencia de la prórroga al referido convenio en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, 18 de julio de 2012  
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo.: José Emilio Pérez Casado."

• Visto el informe emitido al efecto por el Director General de Educación y Participación, Sr. Moreno Gómez, de fecha 5 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN, SR. MORENO GÓMEZ, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.**

El objeto de la presente prórroga del convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para realizar actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso escolar 2012/2013.

La realización de actividades extraescolares en colegios públicos está regulada por la Orden 1688/2011, de 29 de abril, de la Consejería de Educación (BOCM de 19 de mayo de 2011).

La vigencia del mismo se establece desde el 24 de junio hasta el 23 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse de forma expresa para años sucesivos mediante la suscripción de la correspondiente prórroga.

Durante el curso escolar 2012/2013 se realizarán aproximadamente 85 talleres de actividades extraescolares en 24 colegios públicos con una participación de 3.500 niños.

La aportación municipal, prevista, según el art. 15 de la Orden 1688/2011, de 29 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos, para el Curso 2012/2013, para financiar el desarrollo de las actividades será de **61.680,00 €**, con cargo al presupuesto de la Concejalía de Educación partida 320.00. 227.10., que se desglosa de la siguiente forma:

\* Imputación al año 2012: 45.657,08 € (desde el 24 de junio a 31 diciembre 2012)

\* Imputación al año 2013: 16.022,92 € (hasta el 23 de junio de 2013).

La aportación económica que realizará la Comunidad de Madrid al Convenio para el desarrollo de las actividades extraescolares en colegios públicos durante el Curso 2012/2013 será de 205.600,00 €. Imputándose 51.092,00 € al ejercicio 2012 y 154.508 € al ejercicio 2013.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, 5 de julio de 2012

Fdo.: Pedro Moreno Gómez. Director General de Educación y Participación Ciudadana"

• Visto igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL FUNCIONARIO ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS.**

Por la Dirección General de Educación y Participación de la Concejalía de Educación y Universidad se ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento para realizar Actividades Extraescolares en Colegios Públicos de este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 1688/2011, de 29 de abril, de la mencionada Consejería.

El referido Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre ambas Instituciones, para realizar actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso 2012/2013; todo ello en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de Enseñanza por el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio la vigencia del mismo se establece desde el 24 de junio de 2012 hasta el 23 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse de forma expresa para años sucesivos mediante la suscripción de la correspondiente prórroga.

El Anexo al Convenio recoge dos modalidades diferentes para la realización de actividades extraescolares, la Modalidad 1) Actividades Extraescolares, con una aportación de la Consejería de Educación por importe de 159.600 €, y la Modalidad 2) Vacaciones en inglés, con una aportación de la Consejería de Educación, por importe de 46.000 €, ascendiendo, por tanto, la subvención total de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Convenio de Colaboración a la cantidad de 205.600 € (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS). Por su parte, al Ayuntamiento de Alcorcón le corresponde aportar la cantidad de 61.680 € (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS) para la cofinanciación de las indicadas actividades, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda 2. h) del Convenio.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio del Funcionario que suscribe, para que previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales adquiridos en virtud del Convenio, se proceda a la aprobación de su suscripción, con la consiguiente aceptación de la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid, así como a la aprobación del gasto que supone la aportación municipal al referido Convenio que asciende a la cantidad de 61.680 €.

El órgano competente para la aprobación de su suscripción es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/176 adoptado en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012.

No obstante, la Corporación, con mayor criterio, aprobará lo que estime conveniente.

Es todo cuanto tengo que informar, en Alcorcón a cinco de julio de 2012.  
Fdo. Andreu Agustí Angelats. Asesoría Jurídica Municipal."

• Considerando el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 18 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.***

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación del citado convenio que asciende a la cantidad de 61.680,00 €, de los cuales 45.657,08 € se financiarán con cargo al presupuesto 2012 y el resto, 16.022,92 € con cargo al de 2013.
2. Conforme al informe del Director General de Educación y Participación, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de 205.600,00 €.
3. El gasto que se realice para dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el convenio que se pretende suscribir, deberá realizarse conforme a lo previsto en la normativa vigente, y en particular, a través de los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. El gasto correspondiente al ejercicio 2013 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que

infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

5. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 18 de julio de 2012.

LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo: Ana Fernández Izquierdo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la aportación económica del Ayuntamiento de Alcorcón, que asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (61.680,00 €), a la Prórroga del Convenio de colaboración para realizar actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso escolar 2012/2013.

**2º.- ACEPTAR** la aportación económica que realiza la Comunidad de Madrid al citado convenio por un importe de doscientos cinco mil seiscientos euros (205.600,00 €), para el desarrollo de la actividades extraescolares en colegios públicos durante el curso escolar 2012/2013.

**3º.- SUSCRIPCIÓN** por la Alcaldía-Presidencia de la prórroga al referido convenio en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y cuyo contenido es el que a continuación se transcribe:

**"PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS**

*En Madrid, a 22 de junio de 2012*

*REUNIDOS*

*De una parte, la Consejera de Educación y Empleo, por Orden de delegación nº 5147/2011, de 7 de Noviembre, D. Javier Restán Martínez, Director General de Becas y Ayudas a la Educación.*

*De otra, D. David Perez Garcia, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcorcón.*

*INTERVIENEN*

*De una parte, en representación de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en virtud de su nombramiento como Consejera de Educación y Empleo por Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid 16/2011, de 16 de junio y del apartado Segundo 1.f) de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo nº 5147/2011, de 7 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de los diferentes centros directivos de la Consejería.*

*Y de otra parte, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente prórroga, y en su virtud,*

#### **EX P O N E N**

*Que en el marco del Convenio de colaboración para el curso 2011/2012, suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo) y el Ayuntamiento de Alcorcón, para realizar actividades extraescolares en Colegios Públicos,*

#### **A C U E R D A N**

*Primero. Mantener durante el curso 2012/2013 la colaboración entre ambas instituciones para realizar actividades extraescolares en colegios públicos.*

*Los centros y los períodos de realización de las actividades serán los que figuran en el Anexo del presente convenio. No obstante, por razones debidamente justificadas por la Entidad Local, como pueden ser obras en el centro habitual o mayor demanda de plazas desde otro centro, las actuaciones a desarrollar durante los períodos de Vacaciones en inglés, podrán realizarse en cualquiera de los centros relacionados en el Anexo de este convenio.*

*Segunda. Funciones y aportaciones de cada Administración.*

*1. De la Consejería de Educación y Empleo:*

- a) Realizar la aportación económica de la Comunidad de Madrid por un total de **205.600,00.-Euros** con cargo al Programa 507 de la Partida 22810 del presupuesto de gastos correspondiente a los ejercicios económicos 2012 y 2013, imputándose **51.092.-Euros** al ejercicio 2012 y **154.508.-Euros** al ejercicio 2013, abonándose en los términos establecidos en la orden que regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.*

*2. De los Ayuntamientos:*

- a) Seleccionar a los centros donde se desarrollarán las actividades extraescolares.*
- b) Consultar a los centros docentes seleccionados sobre las actividades que éstos estiman necesarias para su alumnado y posteriormente, solicitar la aprobación por parte del Consejo Escolar de las actividades extraescolares que se propongan.*
- c) Gestionar las actividades incluidas en la prórroga.*
- d) Nombrar un responsable que será el encargado de informar a la Consejería de Educación y Empleo sobre cualquier cuestión relativa al convenio.*

- e) *Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones por el desarrollo de las actividades, así como los ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de las actividades.*
- f) *Asumir la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios sufridos por personas físicas que se produzcan en el horario de uso, en los locales, instalaciones y edificios utilizados y como consecuencia de la actividad desarrollada.*
- g) *Justificar documentalmente las actuaciones desarrolladas.*
- h) *Realizar la aportación económica de **61.680,00.-Euros**, para cofinanciar el desarrollo de las actividades consignadas en esta prórroga.*

#### *Tercera. Procedimiento de tramitación y gestión.*

*El procedimiento para la gestión de las aportaciones de la Comunidad de Madrid será el establecido en la orden por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.*

*En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en esta prórroga se hará mención expresa a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación y Empleo, y el Ayuntamiento como entidades responsables de su ejecución.*

#### *Cuarta. Comisiones técnicas de seguimiento del convenio.*

*Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del convenio, integrada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes y presidida por el representante de la Consejería de Educación y Empleo. Dicha Comisión Técnica realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas.*

#### *Quinta. Certificaciones justificativas.*

*En el mes siguiente a la finalización de la vigencia de la prórroga del convenio, la Entidad Local remitirá a la Consejería de Educación y Empleo certificado expedido por el Interventor o Secretario de la Entidad Local sobre el destino de la totalidad de los créditos previstos en esta prórroga del convenio de colaboración, tanto los aportados por la Comunidad de Madrid como los aportados por la Entidad Local. Dicho certificado se expedirá conforme al modelo que se establezca por la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación e incluirá una relación de los gastos comprometidos en la ejecución del objeto del convenio, indicando el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y el importe.*

#### *Sexta. Régimen jurídico.*

*Las cuestiones que se deriven del desarrollo y gestión de la presente prórroga quedarán reguladas por la orden por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.*

#### *Séptima. Plazo de vigencia.*

*La presente prórroga tendrá vigencia desde el 24 de junio de 2012 hasta el 23 de junio de 2013.*

*Y para que conste, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados.*

*LA COMUNIDAD DE MADRID Consejera de Educación y Empleo P.D. (Orden 5147/2011, de 7 de Noviembre) Director General de Becas y Ayudas a la Educación D. Javier Restán Martínez*  
*AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Alcalde-Presidente D. David Pérez García*

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

***8/371.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2012.-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Personal, Sr. Fernández Ortega, de fecha 16 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.***

Por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el pasado 31 de enero de 2012, punto 9/43, se aprobó la relación de puestos de trabajo (R.P.T.), del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2012, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 21 de febrero de 2012.

A la vista de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en su artículo 141 apartado h) (Sección Primera, Capítulo Quinto del Título II), así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En congruencia con las necesidades que se van produciendo y teniendo en cuenta que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público

Por lo expuesto tengo el honor de proponer:

**PRIMERO.-** La modificación de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2012, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, 16 de Julio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Fdo.: Nicolás Fernández Ortega.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 13 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACION CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012***

La Relación de Puestos de Trabajo se configura como uno de los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas; los artículos 69 a 74 de la LEBEP se refieren a los Registros de personal, a los Planes para la ordenación de los recursos humanos, a las Ofertas de Empleo Público, y a las Relaciones de puestos de trabajo u "Otros instrumentos organizativos similares".

La regulación que el artículo 74 de dicha ley hace de esta figura no tiene la misma intensidad normativa de la que hasta el momento gozaba; no obstante debe tratarse como una regulación de mínimos que puede ser desarrollada.

La R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto (art. 15.1 LMRFP).

Es por tanto un acto propio de la Administración, que ésta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Al igual que la Plantilla, tiene vocación de permanencia; no se agota con su cumplimiento sino que se perfecciona. Goza de la naturaleza de disposición de carácter general, configurándose como una auténtica reglamentación organizativa de la Corporación Local, al igual que aquélla.

Entre las **características esenciales** de los puestos y los **requisitos** exigidos para su desempeño deberán figurar necesariamente y como mínimo:

- Denominación.
- Grupos de clasificación profesional.
- Cuerpos o Escalas, en su caso, a que estén adscritos.
- Sistemas de provisión.
- Retribuciones complementarias.
- En su caso, la titulación académica y formación específica necesarias para el correcto desempeño del puesto.

Igualmente podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.

Del análisis de la RPT se pueden deducir los siguientes:

1. Es un instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de las Corporaciones.
2. Contiene una descripción objetiva de los cometidos de cada puesto de trabajo.
3. Implica la existencia de puestos jerarquizados.
4. Su nota es la permanencia, si bien es susceptible de modificación.
5. Es obligatoria, si bien puede sustituirse por "otro instrumento organizativo similar".
6. Es pública.
7. Controlada por las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.
8. Íntimamente conexiónada con la plantilla.
9. Obliga a la provisión de los puestos de trabajo.

La RPT deberá incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

De acuerdo con lo dispuesto en la OM de 2 de diciembre de 1988\_, el contenido será el siguiente:

**1) Funcionarios:**

- Denominación y características esenciales de los puestos de trabajo.
- Requisitos exigidos para su desempeño.
- Nivel de complemento de destino.
- Complemento específico, en su caso.

**2) Personal laboral:**

- Categoría profesional.
- Régimen jurídico aplicable.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

Es competente para su aprobación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Si la modificación de la RPT implica la modificación de créditos presupuestarios debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

Efectuadas las modificaciones que se precisen para la adecuación de los puestos de trabajo en la RPT., se procederá a modificar la plaza en la Plantilla de Personal. No cabe modificar la plaza si no se ha modificado el puesto de trabajo en la RPT dado que en función de ella se define la plantilla de las Administraciones Públicas. La naturaleza normativa de las RPT exige la vinculación, cuanto menos futura, de las plantillas de personal a dicha RPT.

En Anexo I se relacionan las variaciones que se presentan para su aprobación, ninguna de las cuales implica alteración de los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón 13 de Julio de 2012

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** La modificación de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2012, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

**2º.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé al expediente la **TRAMITACIÓN** legalmente oportuna

#### CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

#### **9/372.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 255/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 23 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Expte nº 255/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2012 y de la Intervención Municipal de 18 de Julio de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 255/2012 relativo a la contratación del Suministro de bolsas de recogida tipo comunidad y excrementos caninos, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de julio de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. Fernando Lapastora, de fecha 3 de Julio de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 23 de Julio de 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo: Yolanda Pérez Tenorio."

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 255/2012

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE RECOGIDA TIPO COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.

- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución de este contrato será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato. No se contempla la prórroga del mismo.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 4) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 5) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Técnico de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. Fernando Lapastora, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 6) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 255/2012 relativo a la contratación del Suministro de bolsas de recogida tipo comunidad y excrementos caninos, junto

con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de julio de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. Fernando Lapastora, de fecha 3 de Julio de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de julio de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	2012	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 194		<b>Nº Expte.:</b> 255/12	
<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS		
<b>Partida Inversiones</b>	<b>Importe inversiones</b>	<b>Fase de Gasto (inversiones)</b>	<b>Nº Operación (inversiones)</b>

Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
24-17100-22199	31.311,30 €	A	220120003196
<b>Importe Total:</b>	31.311,30 €	<b>Plurianual:</b>	
<b>A anualidades:</b>			
<b>Código de Proyecto:</b>		<b>Financiación:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> SUMINISTRO	<b>Tramitación:</b> ORDINARIO	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> A juicio de esta Intervención y ante la próxima subida del IVA al amparo del RD 20/2012, de 13 de julio, sería conveniente que la recepción del material y la presentación de la factura por la empresa adjudicataria se realizase con anterioridad al 1 de septiembre del ejercicio en curso, puesto que en caso contrario será necesario aprobar gasto por la diferencia resultante del incremento del IVA (pasa del 18% al 21%), que asciende a un total de 1.326,75 €.			

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

#### **Resultado de la fiscalización:**

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alorcón, a 18 de julio de 2012 .  
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-  
 Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-255/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	17100	22199	22012001737	31.311,30	

SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

-TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (31.311,30 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

1/C-255/12 SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS

CERTIFICO: Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

OPERACIÓN: 220120003196.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 18/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 255/2012 relativo a la contratación del Suministro de bolsas de recogida tipo comunidad y excrementos caninos, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de julio de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. Fernando Lapastora, de fecha 3 de Julio de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (31.311,30 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***10/373.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 76/2012).-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 23 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN". Expte 76/2012.***

A la vista de los informes emitidos por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Aprobado expediente de contratación nº 76/12 relativo a la contratación del "Servicio de Asistencia Técnica para la realización del estudio del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alcorcón" en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de julio de 2.012 y publicado en el B.O.E. nº 166 de fecha 12 de julio de 2.012 el anuncio convocando la licitación, plazo que finalizará el próximo día 27 del corriente, a la vista del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2012 en el que se establece la no concesión de prórroga por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la liquidación de los pagos a efectuar por este Ayuntamiento en relación a los compromisos adquiridos para la elaboración del PLAN DE MOVILIDAD URBANA y en consecuencia la imposibilidad material de redactar y ejecutar dicho plan, objeto del contrato cuya licitación se promueve:

**PRIMERO: SUSPENDER LA LICITACIÓN**, devolviendo en su caso las ofertas o solicitudes que se hubieran presentado.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 apartado 3 RENUNCIAR a la celebración del contrato al existir razones de interés público que justifican debidamente la misma.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 23 de Julio de 2012.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo: Yolanda Pérez Tenorio.

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### ***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

Expte.de Contratación nº 76/12

ASUNTO: RENUNCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON

#### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de julio del corriente se procedió a la aprobación del expediente relativo al "Servicio de Asistencia Técnica para la realización del estudio del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alcorcón" junto con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto tipo de licitación de 180.000 €, IVA incluido y un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 30 de Noviembre de 2.012, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

El contrato se halla cofinanciado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, en un porcentaje del 60% de su presupuesto, derivado del Convenio suscrito con este Organismo para el desarrollo de acciones recogidas en la medida de Planes de Movilidad Urbana dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012) llamada E4 y el subsiguiente Convenio Marco de Colaboración del Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+) con el IDAE (Instituto de Diversificación de la Energía)

El anuncio haciendo pública la licitación del contrato se publicó el día 12 de julio de 2.012 en el BOE nº 166 y el plazo para presentar ofertas finalizará el próximo día 27 de julio.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 19 de julio del presente año se ha remitido informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente de la misma fecha, en el que se determina que al no conceder la prórroga para la liquidación de los pagos a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón en relación con los compromisos adquiridos para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana, éste debería de estar redactado y ejecutado antes del próximo 31 de octubre.

Dándose la circunstancia que a esta fecha se encuentra en licitación el contrato y por tanto es previsible que hasta el próximo mes de septiembre y previa celebración del procedimiento no se disponga de contratista que lleve a cabo estos servicios, se estima la imposibilidad material de ejecución en la elaboración de un adecuado Plan de Movilidad Urbana, y en consecuencia se solicita que se anule el contrato.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato cuya adjudicación se pretendía dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 12.

**II.-** La situación planteada, salvo mejor criterio, se corresponde con la establecida en el art. 155 del TRLCSP, que regula la renuncia a la celebración del contrato y desistimiento de adjudicación por la Administración.

De las dos posibilidades (renuncia o desistimiento) que establece el citado artículo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mismo, se considera que existen razones de interés público que se justifican debidamente en el expediente para renunciar al contrato. Dispone la Ley que en este supuesto, no podrá promoverse nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

No existe inconveniente legal alguno en proceder a renunciar a la celebración del contrato, al no haberse producido la adjudicación del mismo (apartado 2, art. 155).

**III.-** El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011, de 14 de Noviembre) al que se remite la siguiente propuesta de acuerdo para su adopción, en su caso:

“Aprobado expediente de contratación nº 76/12 relativo a la contratación del “Servicio de Asistencia Técnica para la realización del estudio del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alcorcón” en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de

julio de 2.012 y publicado en el B.O.E. nº 166 de fecha 12 de julio de 2.012 el anuncio convocando la licitación, plazo que finalizará el próximo día 27 del corriente, a la vista del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2012 en el que se establece la no concesión de prórroga por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la liquidación de los pagos a efectuar por este Ayuntamiento en relación a los compromisos adquiridos para la elaboración del PLAN DE MOVILIDAD URBANA y en consecuencia la imposibilidad material de redactar y ejecutar dicho plan, objeto del contrato cuya licitación se promueve:

**PRIMERO: SUSPENDER LA LICITACIÓN**, devolviendo en su caso las ofertas o solicitudes que se hubieran presentado.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 apartado 3 **RENUNCIAR** a la celebración del contrato al existir razones de interés público que justifican debidamente la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alorcón 20 de julio de 2.012

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita  
Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe técnico presentado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sección de Medio Ambiente, de fecha 19 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DE PRORROGA PARA LA LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA (PMUS)***

Con fecha 25 de noviembre de 2011 se firma un Convenio entre el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alorcón para la concesión de una subvención por importe de 108.000 € para la ejecución de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. En la cláusula sexta de este convenio se recoge que *"los pagos a efectuar por parte del Ayuntamiento de Alorcón en relación con los compromisos adquiridos en base a este Convenio, deberán estar liquidados con anterioridad al 31 de octubre de 2012, fecha de finalización de este Convenio"*.

Con fecha 17 de julio de 2012, esta Técnico recibe llamada telefónica de D. Antonio García Pastor, Jefe del Área de Estudios y Planificación del Consorcio Regional de Transportes, informando de que han recibido escrito del IDAE donde comunican el acuerdo del Consejo de Administración de **no conceder** las prórrogas solicitadas por las comunidades autónomas para liquidar los compromisos adquiridos correspondientes al ejercicio 2011, siendo el plazo máximo el 31 de octubre de 2012.

De forma rutinaria, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita formalmente al IDAE la concesión de prórroga para la liquidación de los pagos a efectuar por los municipios a los cuales les han sido concedidas las ayudas.

Con fecha 12 de julio de 2012 se publica en el Boletín Oficial del Estado la licitación del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la realización del estudio de "Plan de movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alcorcón", siendo la fecha de finalización para la presentación de ofertas el 27 de julio de 2012.

Atendiendo a la magnitud del estudio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana que requiere un seguimiento continuo en el tiempo, con muestreos de diferente naturaleza en los distintos puntos de la localidad, considerándose un plazo de tiempo mínimo de seis meses para obtener resultados válidos, se considera que el tiempo de ejecución del Plan desde la adjudicación de la empresa consultora hasta la presentación del proyecto, recepción por parte del Ayuntamiento y el abono de las liquidaciones a la empresa adjudicataria excederá la fecha máxima impuesta por el IDAE, 31 de octubre de 2012.

Por todo ello, considerando que en este momento el Plan de Movilidad Urbana se encuentra en proceso de licitación y que de seguir con el mismo y aún acelerando el trámite de adjudicación, el tiempo de ejecución del contrato es insuficiente para garantizar un correcto y óptimo estudio de movilidad urbana y por tanto, establecer un adecuado Plan de Movilidad para el municipio, ésta Técnico recomienda que **se anule el concurso de licitación** del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la realización del estudio de "Plan de movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alcorcón" y **se inicien los trámites administrativos necesarios para la devolución de la ayuda económica** concedida en diciembre de 2011, **antes del 31 de octubre de 2012.**

Se adjunta a este informe copia del Convenio entre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, copia del e-mail remitido por D. Domingo Martín Duque del Consorcio Regional de Transportes de Madrid con fecha 18 de julio de 2012 y copia del escrito del IDAE al Director General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

En Alcorcón a, 19 de julio de 2012

Fdo.: Pilar Rubio Cea Técnico Auxiliar de Medio Ambiente"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

*"Aprobado expediente de contratación nº 76/12 relativo a la contratación del "Servicio de Asistencia Técnica para la realización del estudio del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alcorcón" en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de julio de 2.012 y publicado en el B.O.E.*

*nº 166 de fecha 12 de julio de 2.012 el anuncio convocando la licitación, plazo que finalizará el próximo día 27 del corriente, a la vista del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2012 en el que se establece la no concesión de prórroga por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la liquidación de los pagos a efectuar por este Ayuntamiento en relación a los compromisos adquiridos para la elaboración del PLAN DE MOVILIDAD URBANA y en consecuencia la imposibilidad material de redactar y ejecutar dicho plan, objeto del contrato cuya licitación se promueve:"*

**1º.- SUSPENDER LA LICITACIÓN**, devolviendo en su caso las ofertas o solicitudes que se hubieran presentado.

**2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 apartado 3 **RENUNCIAR** a la celebración del contrato al existir razones de interés público que justifican debidamente la misma.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

#### **11/374.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE EMPLEO DE MUJER.-**

• Visto el expediente de referencia, y el documento de Dación de cuenta emitido al efecto por la concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 18 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE EMPLEO MUJER**

La Concejalía de Infancia y Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón con la finalidad de contribuir al acceso y promoción de las mujeres en el ámbito laboral, pone en marcha el CLUB DE EMPLEO.

El objetivo de este Servicio es apoyar en la inserción laboral a las mujeres, a través de orientación, motivación, formación e intermediación laboral con el empresariado.

El Servicio se encuentra dirigido a mujeres de Alcorcón que estén interesadas en la incorporación o reincorporación al mundo laboral.

El acceso al CLUB DE EMPLEO se realizará formalizando la inscripción a través del SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL del que dispone como servicio permanente la CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.

Las mujeres que acudan podrán acceder a:

- Prensa especializada en empleo.
- Apoyo individualizado y/o grupal en materia de búsqueda de empleo.
- Acceso a internet en relación al empleo.
- Acciones formativas específicas.
- Participación en Programas de Localización Activa de Empleo.

El servicio del CLUB DE EMPLEO se prestará de lunes a viernes.

El CLUB DE EMPLEO dispone de equipamiento informático con conexión a internet.

El CLUB DE EMPLEO se encuentra ubicado en la sede de la Concejalía de Infancia y Mujer sita en Paseo de Castilla nº 24.

En las líneas de actuación en relación a las acciones formativas e intermediación laboral se desarrollarán en último cuatrimestre de 2012, las que a continuación se detallan:

- CURSO INTENSIVO "COACHING PARA EL EMPLEO"  
DURACIÓN: 21 HORAS  
FECHA DE REALIZACIÓN: Del 11 al 19 de septiembre de 2012
- CURSO INTENSIVO "EMPLEO EN LA RED. TRABAJA 2.0"  
DURACIÓN: 12 HORAS  
FECHA DE REALIZACIÓN: Del 20 al 25 de septiembre de 2012
- CURSO INTENSIVO DE AUTOEMPLEO "EMPRENDE CON NOSOTRAS"  
DURACIÓN: 12 HORAS  
FECHA DE REALIZACIÓN: Del 26 de septiembre al 1 de octubre de 2012
- INTERMEDIACIÓN LABORAL  
DURACIÓN: 60 HORAS  
FECHA DE REALIZACIÓN: Del 8 de octubre al 16 de noviembre de 2012

Es cuanto tengo el honor de presentar.

Alorcón, 18 de julio de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo.: Marta González

Díaz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*puesta en marcha del Club de Empleo Mujer*".

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Infancia y Mujer, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/413 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de agosto de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.